

cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Argimiro Segura Antón, expido el presente y lo firmo en Logroño, a 13 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

631

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 93 de 1984, promovido por doña Natividad Fernández Mahave, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, con domicilio en Avda. Colón, número 1 piso segundo letra A, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana sita en Alesanco:

“URBANA, compuesta por pabellón destinado a almacén, de una sola planta y con solar sito a la espalda y ubicado en la calle Mayor, señalado con el número 35 de gobierno. Tiene el pabellón una extensión superficial de 263 metros cuadrados y el solar sito a la espalda, una superficie de 160 metros cuadrados. Linda todo ello por la derecha entrando, Cecilio Bravo, hoy, antes José María Izurrategui Marín; izquierda, camino del barrio de las Bodegas y fondo o espalda, Juan Narro, hoy Emilia Narro Fernández.”

Y, por medio del presente se cita a los herederos legales de don Angel Colomo Ureta, fallecido, como transmitente de la finca, mediante venta a la solicitante y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a seis de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

640

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular del número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2119 de 1983, sobre malos tratos, se cita a Angel Miñambres Calvo, cuya última residencia era en Logroño, calle Chile 3-1.º-D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de marzo próximo y hora de las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

693

Por haberlo así acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 1655/83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Amable Dueñas Dueñas, cuya última residencia era en Francia, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado en término de 15 días a fin de prestar declaración y a los efectos de los artículos 109 y 110 de la Ley de E. Criminal, y aportando Permiso de Conducir, de Circulación y Seguros del vehículo matrícula 1509JQ13, y factura o presupuesto de los daños sufridos por el mismo bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a quince de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

711

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.794 del año 1984 sobre lesiones tráfico, se cita a Francisco Ayarza Insausti, cuya última residencia era Camping Rioja de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de marzo a las 10 horas a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense.

Logroño, a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

732

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.242 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 20 de febrero de 1984. Vistos en Juicio Oral y Público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, sustituta, el juicio de faltas número 1.242 de 1983 seguidos por hurto, interviniendo en ejercicio de la acción pública el Ministerio Fiscal contra Alfredo Manuel Cagigas Lozano, siendo denunciante Luisa Fermina Suárez Moreno, nacida en Bilbao el 15 de febrero de 1963, hija de Enrique y de Magdalena, soltera sus labores y en paradero desconocido.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Alfredo Manuel Cagigas Lozano, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Luisa Fermina Suarez Moreno, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de febrero de 1984.

CEDULA DE CITACION

731

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 2.314 de 1983 sobre Imprudencia-Lesiones y Daños se cita a María Ibáñez Martínez cuya última residencia era Laguardia (Alava), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicada comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de abril y hora de las once y veinte, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de febrero de 1984.

El Secretario,

685

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 2199/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 13 de febrero de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, sustituta, el juicio de faltas número 2199/83 seguidos por supuesta estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Hilario Sáenz Rubio, nacido en Santiago de Chile y vecino de Méjico. Siendo denunciante Teodoro Moya Valencia, nacido en Bilbao y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hilario Sáenz Rubio de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del